



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0050-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0051-M, de 10 de febrero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en la que manifiesta: (...) por medio de la presente remito el acta de la comisión de planificación y presupuesto para conocimiento y trámite pertinente sobre la primera reforma de traspasos del 2023, y sobre la firma del convenio de la ambulancia para el cuerpo de bomberos de Morona. Cabe recalcar que nuestro compañero que desempeña las funciones de secretario no dispone de firma electrónica.

**Que**, mediante ACTA INTERNA No. 004-GMCM-CPP-2023, de fecha jueves 9 de febrero del 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: 1.-Conocimiento análisis y aproba-



ción en primer debate de la Primera reforma de suplementos, reducción y de traspa-  
sos de créditos al presupuesto prorrogado general del Gobierno Municipal del cantón  
Morona del ejercicio económico del año 2023. RESOLUCIÓN: Se da por conocido la  
reforma en la comisión de planificación y presupuesto y se resuelve pasar a sesión  
de Consejo Municipal para su respectiva aprobación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-0432-M, de 08 de febrero de  
2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CAN-  
TÓN MORONA, en el que remite; el Convenio de transferencia de dominio - vehícu-  
lo tipo ambulancia al Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del Cantón Moro-  
na.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-0160-M, de 07 de febrero de  
2023, suscrito por el Abg. Jorge Luis Cabrera Flores, PROCURADOR SÍNDICO, en  
el que manifiesta: En atención a la disposición contenida en el Memorando Nro. GM-  
CM-ALC-2023 -0255-M, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual requiere la  
elaboración del convenio con el Cuerpo de Bomberos del cantón Morona, para la  
operación de la ambulancia donada por el FIEDS, de conformidad con lo regulado  
en el Art. 164 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Pú-  
blico que respecto al traspaso de bienes textualmente regula: "Art. 159.- Es el cam-  
bio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que  
una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo depen-  
diente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión,  
visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus  
dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no ha-  
brá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se  
sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos" y de conformidad  
con lo establecido en el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Terri-  
torial, Autonomía y Descentralización, adjunto remito el borrador del acuerdo de trans-  
ferencia, con la finalidad que se remita al seno del Concejo Municipal, para la res-  
pectiva autorización y suscripción.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha  
**12 de febrero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden  
del día "**Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde Ing. Franklin Ga-  
larza Guzmán para que suscriba el ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DOMI-  
NIO DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA MEDIANTE LA FIGURA DE DONA-  
CIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MO-  
RONA**"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA FIRMA DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 12 de febrero de 2023 .**

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA(S)**